

## Sección VI

### Del Órgano de Control Interno

**Artículo 25.-** Al frente de esta unidad administrativa habrá un contralor que será nombrado y removido libremente por el Director General del ISIC, y bajo la supervisión de la Junta Directiva, y le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades genéricas:

- I. Formular e integrar el programa anual de actividades de la Contraloría Interna;
- II. Organizar, instrumentar y coordinar el sistema integrado de control de la Institución, atendiendo las directrices del titular y de acuerdo con las disposiciones que expida la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo;
- III. Difundir la normatividad emitida por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas Poder Ejecutivo, con respecto del funcionamiento y uso de los recursos humanos, financieros y materiales;
- IV. Participar en la formulación del proyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto Sinaloense de Cultura.
- V. Vigilar el estricto cumplimiento del gasto programado por la Institución, de acuerdo al presupuesto autorizado;
- VI. Verificar que los recursos humanos, financieros y materiales asignados sean utilizados para atender los programas de la Institución;
- VII. Vigilar y comprobar el cumplimiento, por parte de las unidades administrativas de la Institución, de las disposiciones, normas y lineamientos en materia de planeación, programación, presupuestación, información, estadística, contabilidad, organización y procedimientos, ingresos, financiamiento, inversión, administración de recursos humanos, financieros y materiales, patrimonio y valores, puestos al cuidado de la Institución;
- VIII. Formalizar las actas administrativas de entrega-recepción de las Direcciones y Departamentos para delimitar la responsabilidad de los titulares;
- IX. Practicar auditorias, supervisiones y evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Institución y, por instrucciones del Director General establecer, en todos los casos, los mecanismos para la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas;
- X. Establecer, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo procedimientos de control administrativo de los ingresos, de los gastos, de las compras y demás actividades conexas;

- XI. Conjuntamente con la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, proponer al Director General la normatividad en las políticas de operación del Presupuesto Anual de Egresos;
- XII. Analizar e interpretar los estados financieros e informar sobre los resultados al Director General del Instituto Sinaloense de Cultura y a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo;
- XIII. Apoyar y asesorar, de acuerdo a sus objetivos, a las unidades administrativas de la Institución para el mejor desempeño de sus funciones;
- XIV. Opinar sobre los proyectos de disposiciones, normas y lineamientos que deban expedir, de acuerdo a sus atribuciones, las unidades administrativas del Instituto Sinaloense de Cultura, con el fin de asegurar que se ajusten a las disposiciones normativas vigentes;
- XV. Revisar y evaluar los sistemas de operación, registro, control e información, en los términos de las disposiciones aplicables, así como proponer recomendaciones que propicien el mejor desarrollo de las actividades del Instituto Sinaloense de Cultura;
- XVI. Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que por incumplimiento de sus obligaciones se presenten en contra del personal de la Institución; y
- XVII. Proponer para acuerdo del Director General, las sanciones que correspondan al personal, cuando éste incurra en responsabilidad en los términos legales aplicables y turnar a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo los asuntos que lo ameriten

**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Interna contará con las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de auditoría administrativa; y
- II. Departamento de Auditoría Financiera